



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

OBISPADO DE ASTORGA.

Circular.

ANUNCIANDO LA PRÓROGA DEL Santo Jubileo.

Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII felizmente reinante se ha dignado conceder, por conducto de la sagrada Penitenciaría, á todos los Ordinarios de Europa la facultad de prorogar en sus respectivas Diócesis el Santo Jubileo extraordinario hasta el día ocho inclusive del próximo mes de Diciembre, fiesta de la Purísima é inmaculada Concepcion de Maria Santísima, como consta del decreto, que ordenamos se copie á continuación:

«Appropinquante termino extraordinarii Iubilaei á Sanctissimo Domino Nostro Leone Papa XIII universo Catholico Orbi per Litteras—*Militans Iesu Christi Ecclesia*—die XII superioris Martii indicti, plures locorum in Europa Ordinarii preces eidem Sanctissimo Domino obtulerunt, petentes ipsius Iubilaei prorogationem, eam praecipue ob causam ut sacris Ecclesiae ministris tempus suppeteret varias et inter se dissitas ac plerumque asperas Dioecesum regiones lustrandi, et fideles, praesertim agricolas, ad salutarem gratiam et remissionem consequendam fructumque Iubilaei percipiendum verbi Dei praedicatione atque spiritualibus exercitiis opportune excitandi.

Quas quidem preces Sanctissimus Dominus benigne excipiens, huic Sacrae Poenitentiariae committere dignatus est ut locorum in Europa Ordinariis facultatem faceret prorogandi Iubilaeum usque ad diem octavum inclusive proximi mensis Decembris, Immaculatae Deiparae semper Virgini sacrum.

Quare haec Sacra Poenitentiaría de expressa Apostolica auctoritate omnibus et singulis locorum in Europa Ordinariis facultatem concedit, qua praesens Iubilaeum in sua quisque Dioecesi et pro grege sibi commisso prorogare possint ac valeant usque ad diem octavum inclusive mensis Decembris vertentis anni, servata in reliquis omnibus forma ac tenore memoratarum Litterarum—*Militans Iesu Christi Ecclesia*—; contrariis quibuscumque, etiam speciali mentione dignis, non obstantibus.

Datum Romae in S. Poenitentiaría, die VII Septembris MDCCCLXXXI.—*Aloisius Card. Bilio P. M.—Hippolytus Can. Palombi S. P. Secretarius.*

Usando, pues de las facultades que se nos conceden en el preinserto decreto, declaramos prorogado en este nuestro Obispado el Santo Jubileo hasta el ya referido día ocho de Diciembre, y prevenimos y mandamos á todos

nuestros Señores Curas párrocos y demás que ejerzan la cura de almas, que anuncien oportunamente á sus respectivos feligreses la indicada próroga, y esperamos de su fervoroso y caritativo celo que les exhortarán y moverán á ganarlo practicando al efecto las obras y haciendo las visitas, que dispusimos por nuestra carta Pastoral de primero de Mayo del corriente año.—Astorga 14 de Octubre de 1881.—**MARIANO, Obispo de Astorga.**

SECRETARÍA DE CÁMARA y Gobierno

DEL

OBISPADO DE ASTURGA.

Su Sria. Iltna. el Obispo mi Señor ha conferido ordenes generales menores y mayores en los dias 23 y 24 del mes de Setiembre próximo pasado á los Señores siguientes.

Subdiaconado.

D. Eduardo Martinez Santiago, natural del Hospital de Orbigo.
D. Francisco de la Cruz Olano Diaz, id. de Viñales.
D. Manuel Salustiano S. Roman, id. de la Puebla de Sanabria.

Diaconado.

Lic. D. Francisco Alvarez y Al-

varez, natural de Noceda.
 D. José Sanchis Suarez, id. de Leon.
 D. Melchor de Prada Elena, id. de Quintana de Sanabria.

Presbiterado.

D. Antonio Cuadrado Rodriguez, natural de Villadecanes.
 D. Antonio Alonso Barrio, id. de Camposolillo (Leon.)
 D. Higinio del Campo Alonso, id. de Astorga.
 D. Joaquin Alvarez Garcia, id. de Zacos.
 D. Juan Bautista Lopez Jimeno, id. de Villademor (Oviedo.)
 D. Juan Francisco Guerra Rodriguez, id. de Lozariegos.
 D. Pablo Colinas Gil, id. de Torral de los Guzmanes (Oviedo.)
 D. Toribio Maria del Palacio Fernandez, id. de Foncebadon.

CONTINUA la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diocesis á favor de la Santa Sede.

	Rvn. Cent.
<i>Suma anterior</i>	6.828 25
El párroco del Bollo.	40
El párroco de Sta. Maria de la Bañeza.	160
Isabel S. Roman, vecina de Barrientos.	40
El Capellan y comunidad de Religiosas del convento de la Anunciada de	

Villafranca.	100
D. ^a Maria Josefa Seyban, vecina de Villafranca.	10
El párroco de Murias de Somoza.	12
El coadjutor de Villamartin del Sil.	12
El párroco de Morales de Rey	20
El id. de San Nicolás de Villafranca.	30
D. Marcelo Quiroga, vecino de id.	4
El párroco de Faramontanos de Tábara.	20
D. Andrés Rodríguez de Cela, vecino de esta Ciudad.	40
El Arcipreste y párroco de S. Mamed de Trives, de una limosna que le entregaron para distribuir á su arbitrio.	200
El párroco de Cubo.	20
Un Presbítero de esta Diócesis.	8
El párroco y feligreses de Espinareda de Ancares.	20
SUMA.	7.564 25

(Continúa abierta la suscripcion.)

LIMOSNA que algunos fieles de esta Diocesis han dado con objeto de ganar el Santo Jubileo.

	Rvn. Cent.
<i>Suma anterior.</i>	2020 18
El párroco de Morales de Rey.	14
El Arcipreste y párroco de Congosto.	21
D. José Gonzalez, vecino de id.	20

Otros varios vecinos de id.	19
El Capellan de la Comunidad de Religiosas de Ponferrada.	20
D. ^a Encarnacion Vazquez, vecina de Villafranca.	4
Otra vecina de Villafranca	1 50
El párroco y feligreses de Azares.	12
El id. é id. de Carbajalinos.	42
El de Castro de Cepeda y feligreses.	42
El párroco de Faramontanos de Tábara.	24
Los vecinos de id.	76
El párroco y feligreses de Villar de las Traviesas.	125
D. Enrique Marticorena, vecino de esta Ciudad.	20
Un eclesiástico de esta ciudad.	20
Una Señora y su sirvienta de esta Ciudad.	81
El párroco y feligreses de Quintana y Revilla.	32 50
El Arcipreste y párroco de S. Mamed de Trives de una limosna que le entregaron para distribuir á su arbitrio.	100
Un Presbítero de esta Ciudad.	10
Un devoto de id.	8
Otra de id.	1
Un Párroco de la Diócesis.	20
Una feligresa del mismo.	60
El párroco y feligreses de Celada.	60
El id. é id. de Espinareda de Ancares.	30
El id. é id. de S. Verísimo de Alija.	111 48
<i>Suma y sigue.</i>	<u>2.935.26</u>

Astorga 14 de Octubre de 1881.—Lic. Hipólito Rodriguez Malagon, *Canónigo Secretario.*

Apertura del Curso Académico.

Con la solemnidad y formalidades que prescribe el plan de Estudios se verificó el día 1.º de los corrientes la apertura del Curso académico de 1881 á 1882 en el Seminario Conciliar de esta Diócesis.

Despues de celebrada la Misa solemne del Espíritu Santo, pasó el I. Sr. Rector del establecimiento, que presidió todos los actos, acompañado de los Sres. Profesores y alumnos internos y externos al local acostumbrado, en donde leyó el Sr. D. Ricardo Sabugo, Profesor de Metafísica, el discurso inaugural, que versó acerca de la verdadera ciencia y los centros literarios en que esta se enseña. Hecha la profesion de fé por los Sres. Catedráticos, el Sr. Presidente declaró abierto el mencionado Curso, señalándose á continuación las lecciones en las respectivas clases.

Á pesar de los tiempos porque atravesamos, bastante malos por desgracia, es muy consolador ver que ha aumentado notablemente el número de matriculados así internos como externos, pues es una

prueba de que el Señor prepara á su Iglesia dias mejores, y de que los padres de familia, abriendo sus ojos á la luz, comprenden que en los Seminarios, regidos directamente por los Sres. Obispos, es donde sus hijos pueden aprender sin mezcla de error ni perversidad alguna la verdadera ciencia, cuya base es el temor de Dios y la práctica de las virtudes cristianas, para de esta manera ser algun dia útiles á la religion, protectora de todos los conocimientos verdaderamente científicos, que hacen al hombre provechoso á la sociedad.

CERTAMEN LITERARIO Y ARTISTICO

EN HONOR DE LA INSIGNE DOCTORA

SANTA TERESA DE JESUS.

Conclusion (1.)

TEMAS.

Santa Teresa de Jesus individualmente considerada.

1.° Influjo de la educacion sólidamente cristiana para formar las almas grandes y generosas que admiramos en el siglo XVI.—Estudio basado principalmente en los datos que nos suministra la vida de Santa Teresa y lo que con ello está relacionado.

Premio. Trescientos ejemplares de la obra impresa, ó su valor si fuese publicada por el autor.

2.° Grandeza del alma de Santa Teresa, estudiada en el perpétuo batallar consigo misma por medio de la oracion antes de entregarse sin reserva al Señor, y en la victoria heroica que de sí misma reportó orando ante la imágen de Jesús paciente.—Discurso.

Premio. Lápida de mármol con esta inscripcion en letras de plata: «Dadme cada dia un cuarto de hora de oracion, y yo os daré el cielo.»

3.° Cuando los Racionalistas conceden á Santa Teresa de Jesús una gran facilidad y fuerza de reflexion, y un conocimiento claro exacto y profundo de las funciones y actos de su alma, nos ofrecen aun bajo este mismo punto de vista, una prueba concluyente para demostrar que la Santa Doctora estaba perfectamente dispuesta para distinguir entre lo natural y lo sobrenatural; y que no padece ilusion cuando nos habla de este segundo orden con tanta seguridad como del primero.—Tratado filosófico-teológico.

Premio. Diez mil reales.

Accésit. Si no hubiere trabajo digno del premio, cinco mil reales.

4.° El subjetivismo que algunos escritores racionalistas atribuyen á Santa Teresa de Jesús, en vista del gran cuidado y observacion continua que la Santa ejercia sobre su alma, es un subjetivismo diametralmente opuesto al de los seudofilósofos adoradores del yo. El primero busca á Dios por la humildad, el segundo pretende endiosarse por el orgullo; por donde se comprende cuán diverso es el espíritu de Santa Teresa de lo que se llama espíritu moderno.

Pueden explicarse, si se cree conveniente, aquellas palabras de la

(1) Véase el Boletín número 15.

Santa: «Muera ya este yo, y viva en mi otro que es mas que yo, y para mí mejor que yo, para que yo le pueda servir. Él viva y me dé vida, él reine y sea yo cautiva, que no quiere mi alma otra libertad.» (Exclam. XVII).—Explicación filosófica de esta doctrina aplicada á la vida espiritual.

Premio. Tres mil reales.

Accésit. Si no se presentase trabajo digno del premio, un corazón transverberado de filigrana de plata.

5.° Los éxtasis y arrobamientos de Santa Teresa de Jesús, según ella los describe, tampoco son efecto de la enfermedad, ó accidente natural alguno, sino únicamente de la gracia de Dios.—Estudio de controversia contra los naturalistas, que pretenden explicarlo todo por las fuerzas ocultas de la naturaleza.

Premio. Las obras de la Santa que se han publicado fotografiadas.

II.

Santa Teresa de Jesús, considerada como reformadora.

6.° Santa Teresa de Jesús, perfecto modelo de la mujer fuerte y cristiana en llevar á cabo empresas de la gloria divina, arrastrando todo linaje de dificultades y luchando con la falta de humanos recursos.—Folleto para excitar á ocuparse en obras de propaganda y caridad cristiana.

Premio. Las obras de la Santa que se han publicado fotografiadas.

7.° Reforma particular de la Orden carmelitana llevada á cabo por Santa Teresa de Jesús, considerándola como parte de la reforma general emprendida por la Iglesia en el Concilio de Trento y en oposición por su fin, medios y resultados á la

falsa reforma anunciada por Lutero.—Disertación histórica.

Premio. La obra monumental de los Padres bolandistas, titulada «Acta Sae. Theresiae», con más cien ejemplares de la disertación impresa ó el valor de ellos.

8.° Estudio comparativo entre Santa Teresa de Jesús y los demás fundadores ó reformadores de Ordenes religiosas en la España del siglo XVI.

Premio. Un corazón transverberado de plata filigranada.

III.

Santa Teresa de Jesús, considerada como escritora.

9.° Dios, en su infinita misericordia, ha dado la pluma de Santa Teresa de Jesús á su Iglesia para que la iluminara con su doctrina y fomentara la piedad. Merece, pues, justamente el título de Doctora mística y Madre espiritual.—Discurso histórico-teológico basado en las cualidades que se requieren para ser Doctor de la Iglesia.

Premio. Lápida de mármol con la emblema de un dardo y una pluma de plata en forma de cruz, y un corazón transverberado sobrepuesto.

10.° Cualidades que caracterizan el lenguaje de la Santa y juicio comparativo de sus escritos con los de San Juan de la Cruz y otros clásicos de su época.—Trabajo histórico-crítico.

Premio. Cuadro de plata en filigrana con una fotografía de la Santa.

Máximas y reglas de conducta aplicables á los diversos estados y condiciones de la vida, sacadas de las obras de Santa Teresa.

Premio. Una escribania de plata.

IV.

Temas para más promover la gloria de la Santa con ocasion de este Centenario.

PROSA.

12. Vida de Santa Teresa de Jesús para uso del pueblo, escrita en estilo llano y correcto, empleando, en cuanto sea posible, el lenguaje de la Santa.

Premio. seis mil reales.

VERSO.

13. Ultimo viaje de la Santa fundadora desde Burgos á Alba de Tórmes.—Romance endecasílabo.

Premio. Una medalla de oro.

14. Muerte de Santa Teresa de Jesús.—Octavas reales.

Premio. Obras fotografiadas de la Santa.

15. Oda á la gloria de la Seráfica Doctora.

Premio. Un lirio de plata.

MÚSICA.

16. Gozos y letrillas á la Santa puestos en música.

Premio. Pergamino de plata con la letrilla «Nada te turbe, etc.»

PINTURAS.

17. Dibujo á dos tintas que represente la muerte de la Santa tal como la describen sus principales biógrafos. El tamaño mínimo del dibujo deberá ser de 36 centímetros de alto por 25 de ancho.

Premio. Una medalla de oro.

ARQUITECTURA.

18. Diseño de un templo donde esté colocado el sepulcro de la Santa convenientemente, tanto con relacion al templo como al Convento.

Premio. Una fotografía del corazon de Santa Teresa de Jesús, con marco de plata en filigrana.

Además se admitirán en el certamen las composiciones que gusten mandar sus autores compuestas en prosa ó en verso, sobre los temas que libremente eligieren, pero ajustándose al criterio católico. Las que se encuentren con mérito bastante, á juicio del jurado, serán premiadas con diplomas ó medallas.

Condicionnes.

1.ª Todos los temas, hasta el noveno inclusive, podrán ser tratados, no solamente en español, sino tambien en latin, francés, italiano, alemán é inglés.

2.ª Los trabajos deberán haber sido entregados el 31 de Julio de 1882 en la secretaria de cámara del Excelentísimo é Ilustrísimo señor Obispo de Salamanca, ó en poder del director de la Archicofradia Teresiana, D. Enrique de Osso, Presbítero, en Tortosa. Vendrán sin la firma del interesado y con un lema que tambien deberá escribirse aparte en carpeta cerrada, que contenga el nombre del autor. Todas las carpetas que contengan los nombres de los autores no premiados, serán quemadas delante del público inmediatamente despues de verificada la reparticion de premios.

3.ª La adjudicacion de estos se hará en el salon de grados del Seminario de Salamanca, despues del Octavario que se celebre en Alba de Tormes. Los autores de escritos no premiados tendrán derecho á la devolución de los mismos, prestando al efecto el recibo que á todos se dará al depositarlos.

4.ª La Junta organizadora del

Cértamen tendrá derecho á la publicación por una vez de los trabajos premiados, siempre que sus autores no los publicasen en el término de un año, mas la propiedad quedará siempre de estos.

NARCISO, *Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo*.—Por la Archicofradía Teresiana, El Director general, Doctor D. Enrique Ossó, Presbítero.—Por la Sagrada Alianza, el primer Vicepresidente, Doctor D. Juan Antonio Vicente Bajo, Canónigo Penitenciario.—Por la Hermandad Teresiana universal, seccion literaria, el Presidente, Doctor D. Enrique Almaraz, Canónigo Magistral.

Salamanca, 1.º de Mayo de 1881.

Cultos Religiosos.

El dia 24 por la noche del mes próximo pasado empezó con la concurrencia de fieles y solemnidad acostumbrados en la parroquia de Sta. Marta de esta ciudad la novena á la Santísima Virgen del Rosario, practicándose todos los dias los ejercicios siguientes: por la mañana á las siete y media misa solemne cantada por la capilla de la Santa A. I. C., y por la tarde, despues del toque de oraciones; se rezó el Santo Rosario, la novena y en seguida las letrillas de la Virgen. En el último hubo por la mañana á las 7 misa de Comunión, y á las diez y media la solemne con sermon, sacándose á las 4 de la tarde en procesion que recorrió las calles de los años anteriores, la imágen de nuestra Señora, á la que acompañaba considerable número de fieles, deseosos de mani-

festar su gratitud y amor á la más tierna de todas las madres.

ANUNCIOS.

HABILITACION

DEL CULTO Y CLERO
DE LA PROVINCIA DE LEON.



Queda abierto el pago de la mensualidad de Setiembre último. Al propio tiempo se satisface en los Arciprestazgos el culto parroquial de Marzo á Junio de 1880, deduciendo á cada fábrica de las Iglesias que reciben *Boletin Eclesiástico*, cuatro pesetas por suscripcion del presente año.

Leon 12 de Octubre de 1881.—

Fabian Zorita.

D. Angel Baquero y D. Manuel José Rodriguez testamentarios de D. Ignacio del Campo, párroco que fué de S. Salvador de la Bañeza, venden la surtida librería de este Señor en dicha villa. Se compone esta de más de 600 volúmenes en pasta, media pasta y en rústica, formados por obras eclesiásticas y profanas, de teología, literatura, historia y collecciones de sermones etc.

Astorga:—1881.

Imp. y lib. de L. Lopez. Rua 5.